



ORDENANZA N° 1.423/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.348/15, y la solicitud de taxistas y remiseros, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1.348/15 establece los mecanismos de funcionamiento y regulación de taxis, radio-taxis y remises.

Que, taxistas y remiseros de la localidad solicitan se incremente el valor del importe a cobrar dentro y fuera del Radio Urbano.

Que, la Ordenanza general Impositiva fija un valor tabulado en Módulos.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la solicitud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese en 3 (tres) módulos la tarifa de taxis, radio-taxis y remises dentro del radio urbano de la localidad de Trevelin.

Artículo 2°: Establécese en 0,80 (cero con ochenta) módulos por Km la tarifa de taxis, radio-taxis y remises fuera del radio urbano de la localidad de Trevelin, cuando el camino sea asfaltado.

Artículo 3°: Establécese en 0,88 módulos (cero con ochenta y ocho) por Km la tarifa de taxis, radio-taxis y remises fuera del radio urbano de la localidad de Trevelin, si el trayecto fuere por camino de ripio.

Artículo 4°: Fijase el valor del Módulo en \$ 12 (pesos doce), el cual en caso de ser modificado, se notificará automáticamente a los involucrados en la presente Ordenanza para su aplicación y actualización de valores.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.423/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de Marzo de 2.016, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/16.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Alberto José Torres
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 28 de MARZO DE 2016.....

Scanned by Easy Scanner



Artículo 5°: Obligase a los propietarios y choferes de todas las unidades habilitadas a la exhibición pública de los valores establecidos en la presente Ordenanza. Los importes serán exhibidos en lugar visible del vehículo y deberá contener la firma y sello de la autoridad de aplicación.

Artículo 6°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gallo
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Alberto José Torres
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 28 de MARZO DE 2016.....

Scanned by Easy Scanner